



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno principal)

Auto corrige mandamiento.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00022-00

1. La apoderada de la parte actora solicitó la corrección del mandamiento de pago adiado 6 de febrero de 2023, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se accede a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **YULY CAROLINA MORALES SOSA** y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

2. Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 6 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ecab8fe72aac05e9ac5bdab6a0690d270eed745936da12d66dc1cd74428e64**

Documento generado en 03/03/2023 05:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>